DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO

CONCEJO MUNICIPAL

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: El concejo Municipal de Rioblanco Tolima, **REQUIERE** SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO

11 DE MARZO DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-002-2026
OFERTA 006

EL CONCEJO MUNICIPAL SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO

1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o modifican

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdos Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bines, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El concejo Municipal de Rioblanco Tolima, SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	CANT	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
PAPELERIA				
1	Resma de papel tamaño carta	15	25,000	375,000
2	Corrector paper	2	6,500	13,000
3	Sobre de manila tamaño oficio	22	600	13,200
4	Sobre de manila tamaño carta	30	500	15,000
5	Carpetas blancas propalcote	50	4,000	200,000
6	Caja de archivo	20	9,500	190,000
7	Lapiceros x caja color negro	40	1,500	60,000
8	Resma de papel tamaño oficio	5	29,500	147,500
9	Tinta epson WFC5890 color negro	1	380,000	380,000
10	Tinta epson WFC5890 color magenta	1	380,000	380,000
11	Tinta epson WFC5890 color amarillo	1	380,000	380,000

12	Tinta epson WFC5890 color azul	1	380,000	380,000
13	Sobres oficio blancos	30	600	18,000
14	Resaltadores	20	4,000	80,000
15	Agendas personalizadas medianas, Estampadas	15	50,000	750,000
16	Tijeras mediana	3	6,500	19,500
17	Carnet concejales y secretaria	14	18,000	252,000
18	Caja de clip	4	3,200	12,800
ASEO				
19	Limpia vidrios por tarros	3	4,000.00	12,000.00
20	Guantes negros	3	10,500.00	31,500.00
21	Escoba	3	14,200.00	42,600.00
22	Trapero	3	12,800.00	38,400.00
23	Limpido x galón	6	20,500.00	123,000.00
24	Jabón fab	5	35,100.00	175,500.00
25	Jabón líquido loza	4	20,000.00	80,000.00
26	Pañitos húmedos	3	15,000.00	45,000.00
27	Jabón líquido antibacterial x 450 ml	3	7,200.00	21,600.00
28	Desinfectante de piso 2000 ml	6	22,800.00	136,800.00
29	Toalla de tela dura max	4	16,000.00	64,000.00
30	Ambientador en aerosol x 400 ml	3	20,000.00	60,000.00
31	Papel higiénico triple hoja	20	3,500.00	70,000.00
CAFETERIA				

Código Postal: 735580, NIT: 809004283-0
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
concejo@rioblanco-tolima.gov.co
http://www.concejorioblanco-tolima.gov.co/

1	Café x 500 Gr x libra	10	40700	407000
2	Azúcar en tubo de 5 Grs x 200 Und	7	15000	105000
3	Aromáticas caja x 25 Unid	8	5000	40000
4	Vasos tinteros en cartón	10	5000	50000
5	Paquete de vasos desechables	10	4000	40000
6	Bolsa negra de basura x10	5	5800	29000
7	Leche en polvo x 360 gr	3	28000	84000
8	Bolsa blanca x 30kl basura de las cestas	2	16000	32000
			Total elementos de papelería y útiles de oficina	3,666,000
			Total elementos de aseo	900,400.00
			Total elementos de cafetería	787,000
			Total iva incluido	5,353,400.00

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato de suministros de papelería útiles de oficina y elementos de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de la corporación. es hasta por la suma máxima **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.353.400)** valor establecido según estudio de mercado y análisis del sector que reposa en los estudios previos del proceso, labor realizada por la Presidencia del Concejo.

El valor estimado del presente proceso incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta del oferente debe incluir el IVA cuando corresponda.

La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026012 de fecha 10 de Marzo de 2026.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de emitida la constancia de recibido a

Código Postal: 735580, NIT: 809004283-0
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
concejo@rioblanco-tolima.gov.co
http://www.concejorioblanco-tolima.gov.co/

satisfacción emisión de la factura electronica, la cual será emitida por el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

• Descripción del bien o servicio
• Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
• Valor total antes de IVA
• Valor del IVA
• Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE NO RESPONSABLES DE IVA: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley o copia de la planilla correspondiente.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista. El oferente debe tener en cuenta los impuestos y retenciones que hace el municipio para este tipo de contratos por concepto de estampillas municipales y estampillas departamentales, así como todos los gastos que con ocasión del suministro surjan como transporte de los elementos hasta la sede del Concejo Municipal.

5. CÓDIGO CLASIFICADOR

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto

14111828	PAPELERIA MEBRETEADA
50161509	AZUCARES NATURALES Y PRODUCTOS ENDULZANTES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el código UNSPSC será:

6. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica del oferente deberá ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

6.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1). El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

6.2 El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo. En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados

tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe contar que el termino de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones.

6.3 **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.4 **Registro Único Tributario - RUT**. (Con actividades económicas actualizadas a la nueva codificación). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Decreto 189 de 2006. Las actividades económicas del proponente deben ser compatibles con el objeto a contratar.

6.5 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

6.6 **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

6.7 **ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de Policía Vigente para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

6.8 <u>CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:</u> El proponente deberá presentar certificado de Medidas correctivas Vigente para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

6.9 <u>Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social</u>. Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 2 de la presente invitación.

6.10 <u>Documento de conformación de consorcios o uniones temporales</u>: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento del constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.

- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo verificará la capacidad jurídica del oferente así:

7.1 **Para las personas naturales**: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

7.1.1 ***La mayoría de edad***, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

7.1.2 ***La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales***. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7.1.3 ***El registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio***. Este documento junto con el Rut serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

7.2 ***Para las personas jurídicas***: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

7.2.1 ***El Objeto Social de la Persona Jurídica:*** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.2 ***La Calidad de Representante Legal*** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.3 ***Las Facultades para Contratar del Representante Legal*** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

7.2.4 ***La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones*** de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

8. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

8.1 No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

8.2 Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.

8.3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

8.4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

8.5 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

8.6 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

8.7 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

8.8 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

8.9 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

8.10 Cuando las propuestas sean enviadas por correo electrónico o por fax o cuando sea enviada por correo convencional fuera del tiempo establecido en la presente invitación.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

9.1 Cuando no se allegue ninguna oferta.

9.2 Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

9.3 Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características en calidad de los elementos y suministros a adquirir por parte de la Corporación.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

11. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de tres (03) días calendario contados a partir de la acta de inicio del contrato.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, el Concejo aceptará y adjudicará a quien primero de los empatados haya radicado la oferta ante la Secretaría del Concejo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

VALOR DEL PROCESO: $ 5.353.400= Inferior

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decret0 1860 e 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El proceso actual se encuentra estimado en ($5.353.400). Conforme al umbral MIPYMES el cual tiene valor $457.297.264; es decir, el presente proceso tiene una cuantía inferior a los 125.000 dólares americanos y en consecuencia SI procederá la convocatoria limitada para Mípyme.

Limitaciones territoriales.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad Municipal Limitara las Mipyme, a aquellas que tengan domicilio en el Departamento del Tolima. las condiciones de Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. son aquellas citadas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR	11/03/2026 A las 3;30 PM	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
INVITACION PUBLICA	11/03/2026 A las 3;30 PM	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITUDES Y LIMITACION A MIPYMES	12/03/2026 hasta las 4 PM	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION, EXPEDICION DE ADENDAS.	12/03/2026 Hasta 4: 30PM	SECOP
PUBLICACION AVISO EN SECOP DE LIMITACION O NO A MIPYMES	12/03/2026 2 PM	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTA	13/03/2026 HASTA LAS 4:00 PM El reloj con el cual se definirá la hora de cierre es el de la Superintendencia de Industria y Comercio.	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Revisión de Ofertas Económicas. Verificación de requisitos habilitantes de oferta con menor precio y periodo de subsanación.	13/03/2026 HORA 5:30 PM	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co

TRASLADO Y OPORTUNIDAD PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, Y TERMINO PARA SUBSANAR	TRASLADO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, Y TÉRMINO PARA SUBSANAR: Hasta 16/03/2026. HASTA 2:30 PM	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Adjudicación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	17/03/2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co

ADENDA: Son las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal a la invitación pública con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información modifica, adiciona o aclara la invitación pública y sus anexos; la cual es publicada en el portal único de contratación para que sea conocida por los interesados en el proceso.

15. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán estar suscritas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

La propuesta debe presentarse En la página web de Contratación www.contratos.gov.co El día 13 de marzo en el horario de Hasta 4:00 pm del mismo día año 2026 fecha de recepción de propuestas

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el Concejo en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cuando la propuesta sea radicada en la oficina de la Secretaría General del Concejo el sobre de la propuesta deberá tener un rotulo que indique la siguiente información:

EL ROTULO IRA ASÍ:

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE Rioblanco Tolima
Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº MC-002--2026.

OBJETO:

OBJETO: **REQUIERE** SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO
Nombre o Razón Social del OFERENTE: _____
Dirección del OFERENTE: _____
Teléfono del OFERENTE: _____
Fax del OFERENTE:_____
Correo electrónico: _____

NOTA. Se aceptan propuestas enviadas por correo certificado que lleguen en el plazo establecido.

16. PROPUESTAS PARCIALES

No acepta la presentación de propuestas parciales.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

i. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA; y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.

ii. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.

iii. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

iv. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

19. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Articulo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; ***Para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante***.

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

21. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

El Concejo Municipal únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del cierre de la invitación de mínima cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

i. Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía
ii. Nombre completo y número de cédula de la persona que la envía
iii. Dirección física o de correo electrónico de la persona que las envía
iv. Haber sido recibida dentro del plazo establecido en el cronograma.

22. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecida en la presente invitación pública.

23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo; En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarara Desierto el Proceso.

24. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de Subsanabilidad permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.
6. El en presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito dirigido al oferente el cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN***

CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

26. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO – RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas sólo podrán ser entregadas físicamente y en la Secretaría General del Concejo Municipal, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta. El proponente deberá verificar que se consigne en el sobre contentivo de la propuesta la anotación de recibido con indicación de la fecha y la hora de entrega de la misma.

27. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá a la Secretaría del Concejo ejercer la Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

28. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1: Carta de presentación de la oferta. El anexo 2: Paz y salvo de aportes parafiscales.

MARLY GUARNIZO LOZANO

PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-002-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ----------
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.-MC-002-2026

OBJETO:,

OBJETO: Suministro de los siguientes productos; **REQUIERE** SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO

EL SUSCRITO _____, actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para " **OBJETO**: Suministro de los siguientes productos; **REQUIERE** SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO para el concejo municipal de Rioblanco Tolima ----------, ----------, *SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO*":

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA

						VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
						VALOR DEL IVA	
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

El costo total de la propuesta es por la suma de _____ ($_____) MCTE.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta
2. Que conozco el contenido de la Invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en la Invitación dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Código Postal: 735580, NIT: 809004283-0
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
concejo@rioblanco-tolima.gov.co
http://www.concejorioblanco-tolima.gov.co/

8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que no recibí adendas a la invitación.

10. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-002-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ----------

REF.: Invitación N° -MC-002-2026

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2001, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)